

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

33346 JAÉN

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia número 4 y de lo Mercantil de Jaén, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Primero.- Que en el procedimiento número 384/2011, por auto de fecha 13 de septiembre de 2011, se ha declarado en concurso voluntario abreviado al deudor Ferretería Cruz Industria Ferretera Linarense, S.L., con CIF B-23342934, domicilio en el Polígono Industrial Los Jarales, Calle Mina La Federación de Linares (Jaén) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Linares (Jaén).

Segundo.- Asimismo se ha acumulado al anterior concurso, el procedimiento número 385/2011 en el que por auto de fecha 13 de septiembre de 2011 se ha declarado en concurso voluntario abreviado al deudor Bobinados Cruz, S.L., con CIF B-233442942 con igual domicilio y centro de intereses al expresado en el apartado 1°.

Tercero.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Cuarto.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

Quinto.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Sexto.- La presente publicación tendrá el carácter de gratuito dada la insuficiencia de bienes del concursado y de la masa activa.

Jaén, 13 de septiembre de 2011.- El/La Secretario Judicial.

ID: A110075021-1